



Reglamento para préstamo de cubículos

TRÁMITES REQUERIDOS:

1. Para asegurar la disponibilidad del cubículo en un día y horas específicos, es necesario: a. Hacer la solicitud correspondiente en el mostrador de préstamo; b. Identificarse con su carné de estudiante del INTEC; c. Reservar con dos (2) horas de antelación.
2. El personal del mostrador de circulación confirmará la reservación de acuerdo a la disponibilidad del cubículo solicitado.
3. El uso del carné vigente es obligatorio, siendo el propietario de éste, el responsable de la reservación. Si el carné está avalando el préstamo de un documento, el personal de Biblioteca realizará la correspondiente verificación en el sistema.

NORMAS DE USO:

1. Cada cubículo debe ser utilizado por un máximo de seis (6) personas y un mínimo de dos (2) personas.
2. El tiempo máximo de uso es de dos (2) horas diarias.
3. La reservación pierde vigencia después de quince (15) minutos de la hora registrada en el formulario de reservación. En caso de no haber otra reserva, el personal podrá prestar el cubículo, aun cuando no se cumpla la condición anterior. Siempre preservando el derecho de los usuarios que hayan reservado para las próximas dos (2) horas.
4. Vigile sus pertenencias, no nos responsabilizamos de robos o pérdidas.
5. Prohibido impartir clases en este espacio. Si desea utilizar estos espacios con esos fines, debe pedir autorización previa a la dirección de la Biblioteca.
6. Al igual que en todas las áreas de servicios de la Biblioteca, no está permitido comer, beber, fumar, ni perturbar el silencio y la tranquilidad al resto de las salas.
7. Si deja sus pertenencias solas por más de 30 minutos en el cubículo, el personal trasladará dichos objetos a la Sala de Referencia, donde le serán devueltos.

8. Cada usuario se compromete a preservar el orden e integridad de todos los recursos disponibles en el cubículo. Por tanto, después de hacer uso del cubículo, es importante dejarlo organizado y limpio.
9. El deterioro intencional de los bienes de la Biblioteca es considerado una grave violación a las normas institucionales.
10. El incumplimiento de las normas de conducta que enmarcan el quehacer de la Biblioteca, recibirá una amonestación, siempre de acuerdo con los Reglamentos vigentes. En caso de reincidencia e irrespeto al personal, el usuario deberá abandonar el cubículo. Los casos extremos enfrentarán las sanciones que determine el Tribunal Disciplinario del INTEC.